
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1995**

05

MINISTERIO DEL INTERIOR

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1995

Partida: Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Servicio Gobierno Interior	Servicio Electoral	Oficina Nacional de Emergencia	Subsecretaría Desarrollo Reg. y Administrativo	Dircc. Seg. Pública e Informaciones	Total Servicios	Fondo Social	Programas Desarrollo Local	Gobiernos Regionales	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	15.564.471	8.183.782	1.665.726	555.663	94.588.279	1.326.931	121.884.852	2.161.390	40.254.784	70.017.912	234.318.938	52.235.095	182.083.843
01	Ingresos de Operación	-	-	40.452	-	-	-	40.452	-	-	214.559	255.011	-	255.011
04	Venta de Activos	2.700	25.925	4.580	-	-	-	33.205	-	-	-	33.205	-	33.205
05	Recuperación de Prestamos	10	10	-	-	-	-	20	-	-	-	20	-	20
06	Transferencias	-	140.054	-	-	12.101.371	-	12.241.425	-	-	57.737.646	69.979.071	52.235.095	17.743.976
07	Otros Ingresos	10	1.090	778	540	540	-	2.958	10	-	338.905	341.873	-	341.873
08	Endeudamiento	-	-	-	-	6.615.000	-	6.615.000	-	2.250.000	-	8.865.000	-	8.865.000
09	Aporte Fiscal	15.511.751	7.941.703	1.612.916	540.123	75.868.368	1.322.931	102.797.792	2.160.380	38.002.784	9.713.802	152.674.758	-	152.674.758
10	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Saldo Inicial de Caja	50.000	75.000	7.000	15.000	3.000	4.000	154.000	1.000	2.000	2.013.000	2.170.000	-	2.170.000
	GASTOS	15.564.471	8.183.782	1.665.726	555.663	94.588.279	1.326.931	121.884.852	2.161.390	40.254.784	70.017.912	234.318.938	52.235.095	182.083.843
21	Gastos en Personal	1.055.027	4.543.304	1.128.947	286.132	690.429	600.117	8.303.956	-	-	1.757.207	10.061.163	-	10.061.163
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.108.294	2.051.346	346.219	83.959	414.826	659.834	4.664.478	-	-	735.294	5.399.772	-	5.399.772
24	Prestaciones Provisionales	10	10	357	-	-	-	3565	-	-	-	3.942	-	3.942
25	Transferencias Corrientes	13.274.577	150.142	8.805	62.554	1.558.293	5.401	15.059.772	2.160.390	-	501.198	17.721.360	-	17.721.360
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	-	-	-	-	-	-	-	30.487.784	-	30.487.784	-	30.487.784
31	Inversión Real	76.553	1.363.973	160.986	108.019	826.681	54.009	2.590.221	-	-	65.011.213	67.601.434	-	67.601.434
32	Inversión Financiera	10	10	-	-	-	-	20	-	-	-	20	-	20
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	74.535.050	-	74.535.050	-	-	-	74.535.050	52.235.095	22.299.955
50	Servicio de la Deuda Pública	-	-	-	-	16.560.000	-	16.560.000	-	9.765.000	-	26.325.000	-	26.325.000
60	Operaciones Años Anteriores	7.000	20.000	2.500	9.000	-	-	38.500	-	-	-	38.500	-	38.500
70	Otros Compromisos Pendientes	23.000	45.000	4.500	1.000	-	-	73.500	-	-	-	73.500	-	73.500
90	Saldo Final de Caja	20.000	9.997	13.412	4.999	3.000	4.005	55.413	1.000	2.000	2.013.000	2.071.413	-	2.071.413

60

61

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.564.471
04		VENTA DE ACTIVOS		2.700
	41	Activos Físicos		2.700
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		15.511.751
	91	Libre		15.511.751
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		15.564.471
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.055.027
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.108.294
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.274.577
	31	Transferencias al Sector Privado		11.742.885
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.152
	002	Transferencias al Sector Privado		10
	003	Atención de Daños y Damnificados		10
	004	INTEGRA	04	8.968.566
	005	PRODEMU	04	1.701.758
	006	CONAPRAN	04	356.463
	007	CORDAM	04	356.463
	008	Fundación de la Familia	04	356.463
	33	Transferencias a otras Entidades Públicas		1.531.692
	029	Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior	05	662.427
	030	A Entidades y Organismos del Sector Público	06	518.068
	031	Consejo Nacional para Control de Estupefacientes	07	234.536
	032	Aplicación Ley N° 19.234	08	116.661
31		INVERSION REAL		76.553
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		69.672
	51	Vehículos		6.881
32		INVERSION FINANCIERA		10
	81	Préstamos		10
	001	Anticipo Cambio de Residencia		10
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		7.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		23.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		20.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	167
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	35.880
	- Miles de \$:	45.649
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	24.158
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	315.297
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.450
	b) La suma de \$ 721.918 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
04	Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Interior y esta Institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.		
05	A lo menos, dos tercios de estos recursos se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago.		
06	Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del sector público, no ingresarán a los presupuestos de éstos.		
07	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos incluidas remuneraciones, para cumplir las actividades señaladas en el Decreto N° 683, del Ministerio del Interior del 21.09.90. Asimismo, parte de estos fondos podrán transferirse a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio Nacional de Aduanas, Ministerio de Salud u otras entidades del sector público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos.		
08	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para cumplir las actividades señaladas en la Ley N° 19.234.		

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio de Gobierno Interior (01) (04) (05)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.183.782
04		VENTA DE ACTIVOS		25.925
	41	Activos Físicos		25.925
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
06		TRANSFERENCIAS		140.054
	62	De Otros Organismos del Sector Público		140.054
	002	Subsecretaría de Carabineros		48.003
	003	Subsecretaría de Investigaciones		33.198
	005	Servicio Agrícola y Ganadero		23.839
	007	Servicio Nacional de Aduanas		35.014
07		OTROS INGRESOS		1.090
	75	Donaciones		10
	79	Otros		1.080
09		APORTE FISCAL		7.941.703
	91	Libre		7.941.703
11		SALDO INICIAL DE CAJA		75.000
		GASTOS		8.183.782
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.543.304
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.051.346
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		150.142
	31	Transferencias al Sector Privado		9.008
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		8.998
	002	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	33	Transferencias a otras Entidades Públicas		141.134
	029	Ley de Régimen Interior		1.080
	030	Administración de Complejos Aduaneros		140.054
31		INVERSION REAL		1.363.973
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		176.071
	51	Vehículos		119.901
	74	Inversiones no regionalizables		1.068.001
32		INVERSION FINANCIERA		10
	81	Préstamos		10
	001	Anticipo Cambio de Residencia		10
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		20.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		45.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		9.997

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	124
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.025
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	101.323
	– Miles de \$:	68.677
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	181.356
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	193.984
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	30.356
	b) La suma de \$ 95.129 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
	c) Hasta un máximo de \$ 752.996 miles, distribuido regionalmente, el cual podrá ser destinado a enfrentar situaciones de emergencia que califique de tales el Intendente respectivo, mediante resolución fundada, a difusión de políticas sectoriales y regionales y a los gastos y transferencias autorizadas por el Decreto Supremo N° 1.570, del Ministerio del Interior, de 27 de diciembre de 1984.		
04	Los siguientes aportes fiscales, dotaciones y montos máximos de la glosa 03 c), corresponderán a las regiones que a continuación se señalan:		

Región	Aporte Fiscal (Miles de \$)	Dotación de personal	Dotación de vehículos	Monto máximo Glosa 03 c) (Miles de \$)
I	537.105	71	10	47.063
II	451.952	63	7	47.063
III	366.800	53	8	39.532
IV	406.099	63	11	60.617
V	707.408	112	10	75.677
VI	649.464	72	7	62.047
VII	451.921	81	12	62.047
VIII	622.256	88	12	75.677
IX	406.099	56	10	60.541
X	550.194	90	8	60.541
XI	569.912	63	7	39.458
XII	458.522	60	8	47.057
R.M.	746.708	153	7	75.676
TOTAL	6.924.440	1.025	117	752.996

Durante el mes de diciembre de 1994, mediante una o más resoluciones del Ministro del Interior, con la visación del Ministerio de Hacienda, se fijará la dotación de personal, los gastos en personal y la dotación de vehículos que corresponda a cada una de las Intendencias y Gobernaciones.

05

Con cargo a estos recursos, las Intendencias que así lo convengan con las correspondientes municipalidades, podrán asumir la coordinación y administración de los sistemas o redes de semáforos existentes o que se establezcan en el área territorial que se determine por Decreto Supremo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En el uso de tales cometidos las Intendencias podrán ejecutar los proyectos de inversión relativos a gestión de tránsito incluyendo los llamados a licitación, la compra e instalación de equipos y elementos de semaforización y todos los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento de dichos fines, incluida la celebración de los referidos convenios con las municipalidades comprendidas en el área territorial antes señalada.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Electoral (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.665.726
01		INGRESOS DE OPERACION		40.452
04		VENTA DE ACTIVOS		4.580
	41	Activos Físicos		4.580
07		OTROS INGRESOS		778
	79	Otros		778
09		APORTE FISCAL		1.612.916
	91	Libre		1.612.916
11		SALDO INICIAL DE CAJA		7.000
		GASTOS		1.665.726
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.128.947
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	346.219
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		357
	30	Prestaciones Previsionales		357
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.805
	31	Transferencias al Sector Privado		2.398
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.398
	34	Transferencias al Fisco		6.407
		001 Impuestos		6.407
31		INVERSION REAL		160.986
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		36.570
	51	Vehículos		13.632
	52	Terrenos y Edificios		110.784
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		4.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		13.412

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	276
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. De éstos, 34 deberán ser contratados, asimilados a grados y niveles del escalafón de procesamiento de datos del D.F.L. N° 90, de 1977, del Ministerio de Hacienda.		

b)	Horas extraordinarias año		
-	Número de horas	:	11.630
-	Miles de \$:	10.334
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
-	Miles de \$:	8.541
d)	Convenios con personas naturales		
-	Miles de \$:	7.918
e)	\$ 293.258 miles para el pago del personal necesario en el funcionamiento de las juntas inscriptoras.		
03	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
-	Miles de \$:	898

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina Nacional de Emergencia (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		555.663
07		OTROS INGRESOS		540
	79	Otros		540
09		APORTE FISCAL		540.123
	91	Libre		540.123
11		SALDO INICIAL DE CAJA		15.000
		GASTOS		555.663
21		GASTOS EN PERSONAL	02	286.132
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	83.959
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.554
	31	Transferencias al Sector Privado		62.554
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.512
		002 Al Sector Privado	04	61.042
31		INVERSION REAL		108.019
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		108.019
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		9.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		4.999

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	26
----	------------------------------	---	----

02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	77
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	20.000
	- Miles de \$:	13.713
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	7.193
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	100
03	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	959
04	Con estos fondos se atenderán situaciones de emergencia, pudiendo efectuar cualquier tipo de gastos, sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		91.408.650
06		TRANSFERENCIAS		12.101.371
	62	De Otros Organismos del Sector Público		12.101.371
	002	Tesoro Público-Ley 19.143		606.741
	003	Programa Mejoramiento Calidad y Equidad Educación		3.889.764
	005	Programa Modernización Educación Media		1.228.840
	006	Subsecretaría de Educación		6.376.026
07		OTROS INGRESOS		540
	79	Otros		540
08		ENDEUDAMIENTO		4.500.000
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		4.500.000
	003	Crédito BID		4.500.000
09		APORTE FISCAL		74.804.739
	91	Libre		58.334.739
	92	Servicio de la Deuda Pública		16.470.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		91.408.650
21		GASTOS EN PERSONAL	02	545.642
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	376.155
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		329.577
	31	Transferencias al Sector Privado		1.783

25	31	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.783
	33		Transferencias a Otras Entidades Públicas		327.757
		029	Oficina Administrativa Programa Mejoramiento de Barrios	04	67.775
		030	Oficinas Administrativas Programa Inversión Múltiple	05	205.973
		032	Programas Capacitación Desarrollo Regional y Comunal	06	54.009
	34		Transferencias al Fisco		37
		001	Impuestos		37
31			INVERSION REAL		162.904
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		32.406
	53		Estudios para Inversiones	07	130.498
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		73.522.372
	86		Aportes a Organismos del Sector Público		52.235.095
		001	Programa Inversión Regional Región I		3.638.984
		002	Programa Inversión Regional Región II		3.569.012
		003	Programa Inversión Regional Región III		3.547.694
		004	Programa Inversión Regional Región IV		4.536.493
		005	Programa Inversión Regional Región V		3.248.751
		006	Programa Inversión Regional Región VI		3.836.323
		007	Programa Inversión Regional Región VII		4.555.832
		008	Programa Inversión Regional Región VIII		4.299.886
		009	Programa Inversión Regional Región IX		4.849.778
		010	Programa Inversión Regional Región X		4.518.569
		011	Programa Inversión Regional Región XI		5.110.109
		012	Programa Inversión Regional Región XII		3.713.569
		013	Programa Inversión Regional Región Metropolitana		2.810.095
	87		Aportes a Otras Entidades Públicas		21.287.277
		001	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional		6.530.026
		002	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Patentes Mineras		606.741
		003	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Infraestructura Educativa	08	11.494.630
		004	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Electrificación Rural	09	2.655.880
50			SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		16.470.000
	91		Deuda Pública Externa		16.470.000
		001	Intereses		9.315.000
		002	Amortizaciones		7.155.000
90			SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	76
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias - Año		
	- Número de horas	:	8.124
	- Miles de \$:	5.924

	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	15.857
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	49.478
03	Incluye:		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.000
04	Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de la Oficina Administrativa del Programa Mejoramiento de Barrios del Convenio de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo.		
05	Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de las Oficinas Administrativas (Unidades de Control Nacional y Regionales) del Programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local del Convenio de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo.		
06	Con cargo a estos recursos se podrá pagar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación en elaboración y administración de programas y proyectos de desarrollo regional y comunal. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos. Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del sector público no se incorporarán a sus presupuestos.		
07	Incluye recursos para efectuar estudios y programas destinados a mejorar la calidad de la inversión regional, los que podrán financiarse en conjunto con uno o más Gobiernos Regionales.		
08	Estos recursos se destinarán a proyectos de construcción y reparación de establecimientos educacionales, entendiéndose incluidos en tales proyectos los de electrificación. Su distribución entre regiones se efectuará mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Presupuestos. De este total:		
	A) \$ 3.889.764 miles se destinarán a proyectos que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos con el Banco Mundial en el convenio de crédito que financia esta asignación.		
	B) \$ 1.228.840 miles se distribuirán entre las regiones, antes del 31 de diciembre de 1994, para ser destinados a proyectos en establecimientos educacionales considerados en el Programa de Modernización de la Educación Media del Ministerio de Educación.		
	C) \$ 4.782.020 miles se distribuirán entre las regiones, antes del 31 de diciembre de 1994, considerando los siguientes factores: el número de alumnos matriculados y de establecimientos municipales por región y la inversión por alumno efectuada o en ejecución con recursos regionales los años 1992, 1993 y 1994 en el sector educacional.		

D) \$ 1.594.006 miles se destinarán, a solicitud de los Intendentes, a enfrentar situaciones de emergencias que califique de tales la Subsecretaría de Educación.

La identificación de estos proyectos se efectuará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo N° 5 de esta Ley.

09 Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 31 de diciembre de 1994, se distribuirán estos recursos entre regiones, un 50% en relación directa con el número total de viviendas rurales sin electricidad a nivel regional y el otro 50% en función de la cartera de proyectos para el sector de electrificación rural en condiciones de ejecutarse al 30 de septiembre de 1994 y de la inversión efectuada o en ejecución en dicho sector, con recursos regionales, en los años 1992, 1993 y 1994, en cada una de las regiones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Fortalecimiento de la Gestión Municipal

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		3.179.629
		ENDEUDAMIENTO		2.115.000
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		2.115.000
	001	Crédito BIRF		2.115.000
09		APORTE FISCAL		1.063.629
	91	Libre		973.629
	92	Servicio de la Deuda Pública		90.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.179.629
21		GASTOS EN PERSONAL		144.787
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		38.671
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.228.716
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.228.716
	029	Municipalidades		1.228.716
31		INVERSION REAL		663.777
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.861
	53	Estudios para Inversiones		658.916
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.012.678
	87	Aportes a otras entidades públicas		1.012.678
	001	Municipalidades		1.012.678
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		90.000
	91	Deuda Pública Externa		90.000
	001	Intereses		90.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 07

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		1.326.931
		APORTE FISCAL		1.322.931
	91	Libre		1.322.931
11		SALDO INICIAL DE CAJA		4.000
		GASTOS		1.326.931
21		GASTOS EN PERSONAL	02	600.117
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	659.834
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		3.565
	30	Prestaciones Previsionales		3.565
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.401
	31	Transferencias al Sector Privado		5.401
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.401
31		INVERSION REAL		54.009
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		46.448
	51	Vehículos		7.561
90		SALDO FINAL DE CAJA		4.005

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	92
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	27.600
	- Miles de \$:	58.648
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	19.714
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	72.450
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	2.398
	b) La suma de \$ 287.760 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		

MINISTERIO DEL INTERIOR

Fondo Social (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 30
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.161.390
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.160.380
	91	Libre		2.160.380
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.161.390
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.160.390
	37	Fondo Social Financiamiento Programas y Proyectos		2.160.390
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Regido por las normas dispuestas en el Decreto de Interior N° 24. de 1980, cuyo texto fue establecido por el Decreto N° 637, de 1982, del mismo Ministerio, y sus modificaciones. Durante 1995 mantendrán su vigencia los artículos 1 y 2 de las normas transitorias de dicho decreto.
Asimismo, en 1995, mediante Decreto Supremo, podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.196, respecto de los bienes que se adquieran o construyan en dicho año.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Programas de Desarrollo Local

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 40
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.254.784
08		ENDEUDAMIENTO		2.250.000
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		2.250.000
	003	Crédito BID		2.250.000
09		APORTE FISCAL		38.002.784
	91	Libre		28.237.784

09	92	Servicio de la Deuda Pública		9.765.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		40.254.784
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL		30.487.784
	74	Transferencias		30.487.784
	001	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	02	23.584.495
	002	Municipalidades (Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)	03	6.903.289
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		9.765.000
	91	Deuda Pública Externa		9.765.000
	001	Intereses		5.355.000
	002	Amortizaciones		4.410.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS:

- 01 No registró respecto de estos aportes lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.
- 02 Con estos recursos se financiarán proyectos que cumplan con las características definidas en los convenios de créditos para la ejecución del Programa Mejoramiento de Barrios. Los proyectos serán propuestos por los Intendentes y deberán contar con la conformidad del Consejo Regional respectivo.
La distribución de estos recursos entre las regiones la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo considerando los saldos de los contratos vigentes y la cartera de proyectos disponibles en cada región. Hasta un máximo de un 10% de estos recursos se podrán destinar, a proposición de las municipalidades donde se localizan los proyectos, a financiar acciones concurrentes para asegurar la ejecución de los proyectos licitados, tales como estudios, modificaciones contractuales, contratos complementarios, adquisición de terrenos, inspecciones técnicas, convenios mandatos con empresas o insituciones, saneamiento de títulos y sentencias judiciales.
- 03 Con estos recursos se financiarán proyectos y programas de inversión orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, el que mantendrá su vigencia durante 1995.
Mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, dictada a más tardar el 31 de marzo de 1995, se distribuirá al menos un 80% de estos recursos entre las regiones del país, en proporción directa al número de desempleados de cada región y, donde exista información, en proporción a la población desocupada de cada provincia.

El Intendente, en coordinación con los Gobernadores, propondrá un listado priorizado de los proyectos y programas a financiar con estos recursos, los cuales podrán ejecutarse una vez que cuenten con la conformidad del Consejo Regional respectivo.

El monto restante podrá destinarse, a petición de los Intendentes, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, a proyectos y programas que permitan enfrentar situaciones de emergencias.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1995

Partida: Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales (01) (02) (03) (04)

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación económica	Fondo Nacional de Desarrollo Regional			Gastos de Funcionamiento	Total
		Inversión Regional distribuida	Provisiones (*)	Total F.N.D.R.		
	INGRESOS	66.826.259	21.287.277	88.113.536	3.191.653	91.305.189
01	Ingresos de Operación	214.559	-	214.559	-	214.559
06	Transferencias	57.737.646	21.287.277	79.024.923	-	79.024.923
07	Otros Ingresos	338.905	-	338.905	-	338.905
09	Aporte Fiscal	6.535.149	-	6.535.149	3.178.653	9.713.802
11	Saldo Inicial de Caja	2.000.000	-	2.000.000	13.000	2.013.000
	GASTOS	66.826.259	21.287.277	88.113.536	3.191.653	91.305.189
21	Gastos en Personal	-	-	-	1.757.207	1.757.207
22	Bienes y Servicios de Consumo	-	-	-	735.294	735.294
25	Transferencias Corrientes	-	-	-	501.198	501.198
31	Inversión Real	64.826.259	21.287.277	86.113.536	184.954	86.298.490
90	Saldo Final de Caja	2.000.000	-	2.000.000	13.000	2.013.000

(*) Provisiones del Fondo Nacional de Desarrollo Regional consideradas en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

GLOSAS: (Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales)

- 01
1. Los Intendentes podrán contratar directamente la ejecución de los proyectos de inversión, estudios y programas, aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 5 de esta Ley.
 2. Para la adjudicación de los contratos deberá llamarse a propuesta pública. Los contratos que no superen las 500 unidades tributarias mensuales podrán adjudicarse mediante propuesta privada con la participación de a lo menos tres proponentes. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone el organismo técnico del Estado al cual haya recurrido el Gobierno Regional para encomendarle la ejecución del proyecto. En todo caso, los procedimientos de licitación deberán considerar aquellos requisitos que se deriven de los contratos de crédito externo o de convenios con otras instituciones que concurran al financiamiento de los proyectos.
 3. Para la ejecución de programas tales como saneamiento de títulos, control sanitario silvoagropecuario, transferencia tecnológica y cursos de capacitación y perfeccionamiento de cualquier naturaleza, aprobados de acuerdo al procedimiento que

establece el artículo N° 5 de esta Ley, los Gobiernos Regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, pudiendo considerar en dicho convenio que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo sólo de la unidad local del Servicio Nacional correspondiente. Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras.

02 Los recursos consignados en los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades:

- a) Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales o de las municipalidades;
- b) Efectuar aportes a instituciones de educación superior, canales de televisión o cualquier medio de comunicación social;
- c) Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos;
- d) Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, públicos o privados, o efectuar depósitos a plazo;
- e) Subvencionar a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;
- f) Efectuar construcciones deportivas;
- g) Adquirir, construir, reparar, equipar o habilitar edificios destinados al funcionamiento de las oficinas administrativas de los servicios públicos nacionales o regionales;
- h) Conceder aportes a actividades entregadas a organismos de carácter nacional;
- i) Otorgar préstamos.

Sin perjuicio de lo establecido en las letras c) y e) de esta glosa, con recursos de estos programas se podrá otorgar subsidios a empresas de los sectores público o privado para la ejecución de proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, generación de electricidad y telefonía, rurales, y de agua potable y alcantarillado, y con recursos provenientes de patentes mineras se podrán financiar proyectos postulados por las universidades de la región que no comprometan gastos futuros del gobierno regional, previamente identificados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo N° 5 de esta ley. Estos subsidios se materializarán mediante resolución fundada del Intendente respectivo, sin que rija para estos efectos la obligatoriedad de adjudicarlos a través del mecanismo de propuesta pública.

Lo dispuesto en la letra c) no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público, que reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente.

La limitación contenida en la letra g) no regirá respecto de los edificios destinados al funcionamiento de los gobiernos regionales o a controles aduaneros y fronterizos.

- 03
1. Las cantidades consignadas en el ítem 53 de estos presupuestos podrán destinarse a estudios e investigaciones de cualquier naturaleza previamente identificados, sin sujeción a las disposiciones del Decreto Supremo N° 98, de Hacienda, de 1991.
 2. Se podrán pagar en los meses de enero y febrero, a través de cuentas complementarias, obligaciones generadas por proyectos de inversión aprobados en 1994, debiendo procederse a su regularización presupuestaria a más tardar en el mes de marzo de 1995.
 3. Todos los gastos que se efectúen con cargo a estos programas se imputarán a las asignaciones de los ítem de inversión real que para este objeto se creen.
 4. Las licitaciones de obras y los contratos que de ellas se deriven no podrán considerar anticipos a los contratistas superiores al 25% del valor de los contratos.
- 04
- Los recursos a que se refiere el artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, que correspondan a la comuna indicada en el número 2 del artículo 46 del Decreto Ley N° 2.868, de 1979, en tanto no se efectúe la instalación de la municipalidad respectiva, serán entregados por el Servicio de Tesorerías al Gobierno Regional de la XII Región, para su inversión en el área jurisdiccional de las comunas a que se refiere dicho artículo.
-

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región I Tarapacá
Gastos de Funcionamiento Región I (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 61
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		228.217
		APORTE FISCAL		227.217
	91	Libre		227.217
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		228.217
21		GASTOS EN PERSONAL	02	130.464
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	44.429
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.683
	31	Transferencias al Sector Privado		43.683
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		357
	002	Desembolso Ley N° 19.175		43.326
31		INVERSION REAL		8.641
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.641
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	290
	- Miles de \$:	500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	7.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	100

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región I Tarapacá
Inversión Regional Región I

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 61
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		5.339.330
06		INGRESOS DE OPERACION		30.024
		TRANSFERENCIAS		4.482.840
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.482.840
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.638.984
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		35.646
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		808.210
07		OTROS INGRESOS		310.123
	79	Otros		310.123
09		APORTE FISCAL		216.343
	91	Libre		216.343
11		SALDO INICIAL DE CAJA		300.000
31		GASTOS		5.339.330
		INVERSION REAL		5.039.330
	53	Estudios para Inversiones		32.406
	61	Inversión Región I		4.996.122
	77	Inversiones menores FNDR		10.802
90		SALDO FINAL DE CAJA		300.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región II Antofagasta
Gastos de Funcionamiento Región II (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 62
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		244.337
		APORTE FISCAL		243.337
	91	Libre		243.337
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
21		GASTOS		244.337
		GASTOS EN PERSONAL	02	128.789
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	55.230
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.715
	31	Transferencias al Sector Privado		37.715

25	31	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		357
		002	Desembolso Ley N° 19.175		37.358
31			INVERSION REAL		21.603
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		21.603
90			SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	290
	- Miles de \$:	500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	7.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	100

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región II Antofagasta
Inversión Regional Región II

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 62
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		5.985.196
06		INGRESOS DE OPERACION		14.507
		TRANSFERENCIAS		5.755.414
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.755.414
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.569.012
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		35.646
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		2.150.756
07		OTROS INGRESOS		2.377
	79	Otros		2.377
09		APORTE FISCAL		162.898
	91	Libre		162.898
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		5.985.196
31		INVERSION REAL		5.935.196
	53	Estudios para Inversiones		32.406
	62	Inversión Región II		5.891.988
	77	Inversiones menores FNDR		10.802
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región III Atacama
Gastos de Funcionamiento Región III (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 63
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		226.298
		APORTE FISCAL		225.298
	91	Libre		225.298
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		226.298
21		GASTOS EN PERSONAL	02	127.638
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	55.230
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.602
	31	Transferencias al Sector Privado		30.602
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		357
	002	Desembolso Ley N° 19.175		30.245
31		INVERSION REAL		11.828
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		11.828
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	290
	- Miles de \$:	500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	7.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	100

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región III Atacama
Inversión Regional Región III

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 63
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		4.899.330
06		INGRESOS DE OPERACION		75.613
		TRANSFERENCIAS		4.569.494
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.569.494
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.547.694
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		35.646
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		986.154
07		OTROS INGRESOS		2.375
	79	Otros		2.375
09		APORTE FISCAL		201.848
	91	Libre		201.848
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		4.899.330
31		INVERSION REAL		4.849.330
	53	Estudios para Inversiones		32.406
	63	Inversión Región III		4.806.122
	77	Inversiones Menores FNDR		10.802
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región IV Coquimbo
Gastos de Funcionamiento Región IV (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 64
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		253.397
		APORTE FISCAL		252.397
	91	Libre		252.397
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		253.397
21		GASTOS EN PERSONAL	02	124.080
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	47.669
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.442

25	31	Transferencias al Sector Privado		28.442
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		357
	002	Desembolso Ley N° 19.175		28.085
31		INVERSION REAL		52.206
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.159
	64	Inversión Región IV		50.047
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	290
	- Miles de \$:	500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	7.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	100

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región IV Coquimbo
Inversión Regional Región IV

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 64
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.593.790
01		INGRESOS DE OPERACION		15.231
06		TRANSFERENCIAS		4.928.004
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.928.004
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.536.493
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		4.753
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		386.758
07		OTROS INGRESOS		3.240
	79	Otros		3.240
09		APORTE FISCAL		347.315
	91	Libre		347.315
11		SALDO INICIAL DE CAJA		300.000

31		GASTOS	5.593.790
		INVERSION REAL	5.293.790
	53	Estudios para Inversiones	32.406
	64	Inversión Región IV	5.250.582
	77	Inversiones Menores FNDR	10.802
90		SALDO FINAL DE CAJA	300.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región V Valparaíso
Gastos de Funcionamiento Región V (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 65
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		305.867
		APORTE FISCAL		304.867
	91	Libre		304.867
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		305.867
21		GASTOS EN PERSONAL	02	153.797
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	68.420
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		74.009
	31	Transferencias al Sector Privado		74.009
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		357
	002	Desembolso Ley N° 19.175		73.652
31		INVERSION REAL		8.641
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.641
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	290
	- Miles de \$:	500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	7.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	100

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región V Valparaíso
Inversión Regional Región V

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 65
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		4.190.243
06		INGRESOS DE OPERACION		4.284
		TRANSFERENCIAS		3.501.611
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.501.611
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.248.751
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		3.180
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		249.680
07		OTROS INGRESOS		1.188
	79	Otros		1.188
09		APORTE FISCAL		483.160
	91	Libre		483.160
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200.000
		GASTOS		4.190.243
31		INVERSION REAL		3.990.243
	53	Estudios para Inversiones		32.406
	65	Inversión Región V		3.947.035
	77	Inversiones Menores FNDR		10.802
90		SALDO FINAL DE CAJA		200.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins
Gastos de Funcionamiento Región VI (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 66
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		204.572
		APORTE FISCAL		203.572
	91	Libre		203.572
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		204.572
21		GASTOS EN PERSONAL	02	121.672
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	44.429
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.829

25	31	Transferencias al Sector Privado	28.829
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	357
	002	Desembolso Ley N° 19.175	28.472
31		INVERSION REAL	8.642
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	8.642
90		SALDO FINAL DE CAJA	1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	290
	- Miles de \$:	500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	7.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	100

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins
Inversión Regional Región VI

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 66
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		4.832.512
06		INGRESOS DE OPERACION		10.694
		TRANSFERENCIAS		3.986.242
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.986.242
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.836.323
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		1.188
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		148.731
07		OTROS INGRESOS		2.376
	79	Otros		2.376
09		APORTE FISCAL		583.200
	91	Libre		583.200
11		SALDO INICIAL DE CAJA		250.000

31		GASTOS	4.832.512
		INVERSION REAL	4.582.512
	53	Estudios para Inversiones	32.406
	66	Inversión Región VI	4.539.304
	77	Inversiones Menores FNDR	10.802
90		SALDO FINAL DE CAJA	250.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VII Maule
Gastos de Funcionamiento Región VII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 67
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		229.087
		APORTE FISCAL		228.087
	91	Libre		228.087
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		229.087
21		GASTOS EN PERSONAL	02	129.703
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	57.513
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.863
	31	Transferencias al Sector Privado		30.863
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		357
	002	Desembolso Ley N° 19.175		30.506
31		INVERSION REAL		10.008
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.008
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	290
	- Miles de \$:	500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	7.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	100

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VII Maule
Inversión Regional Región VII

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 67
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.370.817
01		INGRESOS DE OPERACION		19.788
06		TRANSFERENCIAS		4.606.302
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.606.302
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.555.832
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		11.882
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		38.588
07		OTROS INGRESOS		2.376
	79	Otros		2.376
09		APORTE FISCAL		692.351
	91	Libre		692.351
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		5.370.817
31		INVERSION REAL		5.320.817
	53	Estudios para Inversiones		32.406
	67	Inversión Región VII		5.277.609
	77	Inversiones Menores FNDR		10.802
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío
Gastos de Funcionamiento Región VIII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 68
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		254.100
09		APORTE FISCAL		253.100
	91	Libre		253.100
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		254.100
21		GASTOS EN PERSONAL	02	134.775
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	67.669
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.854
	31	Transferencias al Sector Privado		39.854

25	31	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		357
		002	Desembolso Ley N° 19.175		39.497
31			INVERSION REAL		10.802
90	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.802
			SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	290
	- Miles de \$:	500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	7.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	100

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío
Inversión Regional Región VIII

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 68
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		5.104.800
06		INGRESOS DE OPERACION		10.827
		TRANSFERENCIAS		4.358.953
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.358.953
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.299.886
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		11.882
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		47.185
07		OTROS INGRESOS		1.188
	79	Otros		1.188
09		APORTE FISCAL		683.832
	91	Libre		683.832
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000

31		GASTOS	5.104.800
		INVERSION REAL	5.054.800
	53	Estudios para Inversiones	32.406
	68	Inversión Región VIII	5.011.592
	77	Inversiones Menores FNDR	10.802
90		SALDO FINAL DE CAJA	50.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región IX Araucanía
Gastos de Funcionamiento Región IX (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 69
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		223.600
		APORTE FISCAL		222.600
	91	Libre		222.600
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		223.600
21		GASTOS EN PERSONAL	02	125.231
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	57.001
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.135
	31	Transferencias al Sector Privado		28.135
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		357
	002	Desembolso Ley N° 19.175		27.778
31		INVERSION REAL		12.233
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		12.233
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	290
	- Miles de \$:	500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	7.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	100

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región IX Araucanía

Inversión Regional Región IX

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 69
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		5.642.027
06		INGRESOS DE OPERACION		7.904
		TRANSFERENCIAS		4.871.859
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.871.859
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.849.778
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		1.188
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		20.893
07		OTROS INGRESOS		2.376
	79	Otros		2.376
09		APORTE FISCAL		709.888
	91	Libre		709.888
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		5.642.027
31		INVERSION REAL		5.592.027
	53	Estudios para Inversiones		32.406
	69	Inversión Región IX		5.548.819
	77	Inversiones Menores FNDR		10.802
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región X Los Lagos

Gastos de Funcionamiento Región X (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 70
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		250.407
		APORTE FISCAL		249.407
	91	Libre		249.407
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		250.407
21		GASTOS EN PERSONAL	02	141.839
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	40.899
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.651

25	31	Transferencias al Sector Privado	49.651
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	357
	002	Desembolso Ley N° 19.175	49.294
31		INVERSION REAL	17.018
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	17.018
90		SALDO FINAL DE CAJA	1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	290
	- Miles de \$:	500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	7.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	100

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región X Los Lagos
Inversión Regional Región X

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 70
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		5.562.794
06		INGRESOS DE OPERACION		9.739
		TRANSFERENCIAS		4.556.327
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.556.327
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.518.569
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		1.188
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		36.570
07		OTROS INGRESOS		2.377
	79	Otros		2.377
09		APORTE FISCAL		694.351
	91	Libre		694.351
11		SALDO INICIAL DE CAJA		300.000

31		GASTOS	5.562.794
		INVERSION REAL	5.262.794
	53	Estudios para Inversiones	32.406
	70	Inversión Región X	5.219.586
	77	Inversiones Menores FNDR	10.802
90		SALDO FINAL DE CAJA	300.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Gastos de Funcionamiento Región XI (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 71
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		238.000
		APORTE FISCAL		237.000
	91	Libre		237.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		238.000
21		GASTOS EN PERSONAL	02	145.030
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	56.586
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.255
	31	Transferencias al Sector Privado		28.255
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		357
	002	Desembolso Ley N° 19.175		27.898
31		INVERSION REAL		7.129
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.129
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	290
	- Miles de \$:	500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	7.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	100

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Inversión Regional Región XI

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 71
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		5.907.919
06		INGRESOS DE OPERACION		5.254
		TRANSFERENCIAS		5.260.874
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.260.874
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.110.109
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		9.506
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		141.259
07		OTROS INGRESOS		1.187
	79	Otros		1.187
09		APORTE FISCAL		590.604
	91	Libre		590.604
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
31		GASTOS		5.907.919
		INVERSION REAL		5.857.919
	53	Estudios para Inversiones		32.406
	71	Inversión Región XI		5.814.711
	77	Inversiones Menores FNDR		10.802
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena
Gastos de Funcionamiento Región XII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 72
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		248.238
		APORTE FISCAL		247.238
	91	Libre		247.238
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
21		GASTOS		248.238
		GASTOS EN PERSONAL	02	147.622
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	54.656
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.479
	31	Transferencias al Sector Privado		38.479

25	31	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		357
		002	Desembolsos Ley N° 19.175		38.122
31			INVERSION REAL		6.481
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.481
90			SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	290
	- Miles de \$:	500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	7.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	100

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena
Inversión Regional Región XII

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 72
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		4.778.568
06		INGRESOS DE OPERACION		10.694
		TRANSFERENCIAS		3.791.837
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.791.837
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.713.569
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		17.823
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		60.445
07		OTROS INGRESOS		5.346
	79	Otros		5.346
09		APORTE FISCAL		670.691
	91	Libre		670.691
11		SALDO INICIAL DE CAJA		300.000

31		GASTOS	4.778.568
		INVERSION REAL	4.478.568
	53	Estudios para Inversiones	32.406
	72	Inversión Región XII	4.435.360
	77	Inversiones Menores FNDR	10.802
90		SALDO FINAL DE CAJA	300.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
Gastos de Funcionamiento Región Metropolitana (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 73

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		285.533
		APORTE FISCAL		284.533
	91	Libre		284.533
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		285.533
21		GASTOS EN PERSONAL	02	146.567
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	85.563
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.681
	31	Transferencias al Sector Privado		42.681
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		357
	002	Desembolsos Ley N° 19.175		42.324
31		INVERSION REAL		9.722
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		9.722
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	290
	- Miles de \$:	500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	7.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	100

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
Inversión Regional Región Metropolitana

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 73
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		3.618.933
		TRANSFERENCIAS		3.067.889
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.067.889
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		2.810.095
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		23.764
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		234.030
07		OTROS INGRESOS		2.376
	79	Otros		2.376
09		APORTE FISCAL		498.668
	91	Libre		498.668
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
31		GASTOS		3.618.933
		INVERSION REAL		3.568.933
	53	Estudios para Inversiones		32.406
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		3.525.725
	77	Inversiones Menores FNDR		10.802
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000